## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política Colombiana prevé en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

El artículo 62 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la 2116 de 2021, precisa que el Concejo Distrital a iniciativa del alcalde mayor *"señalará a las localidades su denominación, límites y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para su organización y funcionamiento."*.

Igualmente, el referido Estatuto Orgánico de Bogotá en su artículo 86 señala las atribuciones que corresponden a los alcaldes Locales, entre las que se destacan:

*"(…) 2. Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.*

*(…)*

*9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales" (…)*

En armonía con lo anterior, conforme al artículo 5 del Decreto 411 de 2016, dentro de las funciones básicas de las Alcaldías Locales se encuentran:

*"a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*

*b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*

*c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*

*d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*

*e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.*

*f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*

*g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*

*h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*

*i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*

*j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*

*k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.*

*l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*

*m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*

*n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*

*o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."*

En la misma línea el Decreto 768 de 2019 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019, dicta normas referentes a la organización y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local de Bogotá D.C., haciendo referencia a la responsabilidad por parte de los fondos de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión, así como, la facultad del Alcalde Mayor para asignar nuevas funciones a los alcaldes locales y/o delegar respecto de cada fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Es por ello que a través del Decreto 374 de 2019, el Alcalde Mayor delega en su artículo 1 *"en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos."*

De otra parte, el Decreto Distrital 168 de 2021 modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones",* en los siguientes términos:

> ***"Artículo 4. Funcionamiento.*** *La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*
>
> ***Parágrafo.*** *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión."*

De la misma manera, el Decreto 768 de 2109, establece en su artículo 6 en relación con la contratación de recursos que "*Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente."*

Bajo este contexto, el 07 de junio de 2024, se firmó el acuerdo No.927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA",* el cual tiene como propósito, entre otros, transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres, los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

En concordancia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, se expidió el Acuerdo Local Número 003 por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2025-2028 "SUMAPAZ CAMINA SEGURA", cuyo objeto consiste en contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio, en su programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Se busca la gestión y prevención de riesgos por situaciones derivadas de las condiciones de remoción en masa, entre otros aspectos, que pueden afectar la seguridad y bienestar de la comunidad y, tiene como objetivo mitigar el riesgo mediante la implementación de estrategias y acciones que reduzcan la vulnerabilidad y fortalezcan la capacidad de respuesta ante posibles eventos.

De conformidad con el Decreto Distrital 411 de 2016 —vigente y aplicable—, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene la función de liderar, orientar y coordinar políticas, planes y programas en materia de prevención y atención de emergencias. A través de las Alcaldías Locales delega la responsabilidad de coordinar estas acciones administrativas en cada localidad, garantizando así un desarrollo armónico e integrado del territorio.

Así mismo, la ley 1523 de 2012 en el artículo 2 hace referencia: "*DE LA RESPONSABILIDAD, para la gestión del riesgo, destacando que es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano". "En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendidos: como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".* Además, *"los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

En relación con lo anterior se destaca uno de los principios enunciados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, referente a lo participativo; según el cual *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad".*

El Distrito Capital, a través del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en articulación con los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR-CC), formuló y actualizó los Planes Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático como instrumentos técnicos de planificación territorial en materia de conocimiento, reducción y manejo de desastres. En el caso de la Localidad de Sumapaz, el PLGR-CC vigente corresponde a la versión 2023–2025, construida de manera participativa con el CLGR-CC y la Alcaldía Local, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 .

En este marco, la Alcaldía Local de Sumapaz toma como antecedente el Decreto 007 del 18 de noviembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (PLGR-CC) de la localidad de Sumapaz*", concebido como instrumento orientador para la atención de situaciones de riesgo y emergencias en el territorio, los cuales, a la fecha, siguen correspondiendo a los cuatro escenarios de riesgo priorizados.

Aunque este plan actualmente no se encuentra vigente, incluía un componente de gobernanza, fortalecimiento institucional y comunitario, orientado a robustecer las capacidades sociales y comunitarias para la gestión del riesgo, la adaptación a los efectos del cambio climático y la protección del territorio a nivel local. Este enfoque se desarrollaba en concordancia con la Ley 1523 de 2012, que regula los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo en las comunidades.

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz en el marco de su misionalidad institucional y dentro del proyecto de inversión 2613, orienta sus acciones a la atención de situaciones de riesgo y emergencias en el territorio. Para ello, se contempla un componente de gobernanza, fortalecimiento institucional y comunitario, que busca promover acciones dirigidas a robustecer las capacidades sociales y comunitarias para la gestión del riesgo, la mitigación de los efectos del cambio climático y la protección del territorio a nivel local, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

Lo anterior se fundamenta en el entendido de que, para atender adecuadamente las situaciones de riesgo y emergencia en la localidad de Sumapaz, se debe considerar su extensión territorial y poblacional, así como los eventos y fenómenos naturales derivados de la existencia de los cuatro escenarios de riesgo identificados y caracterizados, algunos de los cuales han adquirido mayor relevancia debido a los efectos del cambio climático.

Esta situación evidencia la necesidad de articular las acciones tradicionales de mitigación con programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

En este contexto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha identificado y caracterizado los siguientes escenarios de riesgos para la localidad de Sumapaz:

1. Escenario de Riesgo por Movimiento en Masa
2. Escenario de Riesgo por Incendios Forestales
3. Escenario de Riesgo por Avenida Torrencial
4. Escenario de Riesgo de Elemento Expuestos a Helada y Granizadas.

El reconocimiento de estos escenarios de riesgo ayuda a entender la importancia de mejorar las capacidades de la institución y la comunidad para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta y la recuperación frente a las emergencias y desastres. Para lo cual es importante contar con una comunidad que entienda
y afronte de manera segura los posibles riesgos que se generen derivados de un escenario del riesgo en la localidad, siendo vital así, adelantar acciones de formación y organización que les permitan controlar las situaciones tendientes a mitigar los riesgos hasta el momento en el que llegue la primera atención institucional, en situaciones de riesgos y desastres y que cuenten con la capacidad de activar los protocolos de atención del riesgo, mitigando impactos y previendo complicaciones para la salud y vida de los Sumapaceños.

Es de precisar que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz suscribió el 9 de diciembre de 2020 el Convenio Interadministrativo de Asociación N. 255 con la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá Cundinamarca, cuyo objeto fue: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la creación del Equipo Comunitario de Respuesta en Emergencias (ECRE) con conocimientos adicionales en medios de vida y conservación ambiental en la Localidad de Sumapaz*". Mediante este convenio se adelantó un proceso de formación a líderes y lideresas del territorio, quienes durante el mes de febrero de 2021 fueron capacitados para ser los primeros respondientes ante una emergencia que se presente en el territorio. La conformación del Equipo Comunitario de Respuesta a Emergencias (ECRE) buscaba entre otros aspectos, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las comunidades ante eventos de carácter natural o antrópicos, que puedan afectar las áreas de la localidad de Sumapaz.

Con el precitado convenio se avanzó en la conformación y formación del equipo ECRE, sin embargo, se requiere continuar con el proceso de formación y conformación de un grupo de líderes y lideresas ECRE lo suficientemente robusto para el área de la localidad de Sumapaz, es así como a través del proyecto 2613 en su Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, en su meta de "*realizar 12 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo*", se propone fortalecer la adecuada gestión y mitigación a los eventos ocasionados por los escenarios de riesgo en la localidad de Sumapaz a través de fortalecimiento comunitario, reducción del riesgo de desastres y la conservación ambiental para lograr el desarrollo sostenible, mediante la consolidación de las cuadrillas del gestión del riesgo, con conocimientos de los riesgos, reducción y manejo de los mismos en la Localidad de Sumapaz.

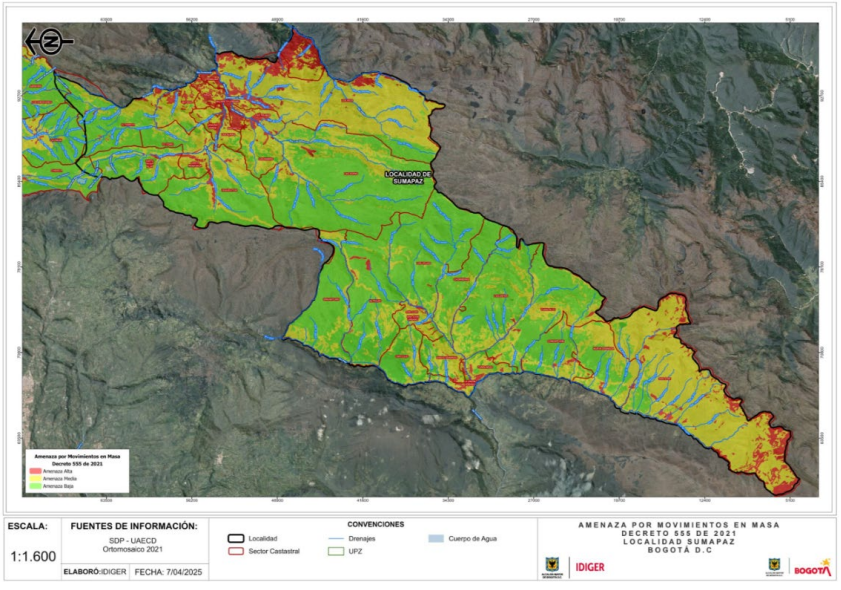
**ESCENARIO DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA:** El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER ha emitido desde 1999, (80) documentos técnicos, en la localidad de Sumapaz de

los cuales (39) tienen relación con movimientos en masa, (17) por riesgos estructurales y 22 diagnósticos referenciados por diferentes emergencias. (Sistema de Información para la Gestión del Riesgo SIGRD, s. f.).

Es importante tener en cuenta que la remoción en masa es el desplazamiento de material litológico, suelo, roca o cobertura vegetal hacia abajo por acción de la fuerza de gravedad, la influencia de la pendiente del terreno y la cohesión o características del material en cada caso. Lo anterior, es posible analizarlo con respecto al "*Mapa de amenaza por movimiento de masa en perspectiva de cambio climático"*. La característica predominante en la localidad en relación con movimientos en masa es la afectación de las vías por caída de material desde la ladera, desconfinamiento y/o hundimiento de la banca, colapso de estructuras. Es así que en el año 2018 fue un año particularmente complejo debido a la fuerte ola invernal que se presentó en los meses de junio a agosto, que afectó importantes tramos viales generando una emergencia vial en la Localidad, hecho que afectó a los habitantes de las dos cuencas por las restricciones de paso que el IDIGER tuvo que emitir. La remoción en masa en la localidad de Sumapaz está muy sujeta a la dinámica que esta presenta; una de las causas más comunes para que se genere un movimiento son los procesos topográficos, zonas con pendientes muy pronunciadas donde se supera el ángulo de reposo de un material, otra causal son las precipitaciones frecuentes que se tienen en temporada invernal, los procesos antrópicos como la deforestación, la expansión agrícola y el deficiente manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales.

Los elementos expuestos por movimiento en masa son predominantemente viviendas y predios asentados en sectores inestables y las vías por cuyo trazado confluyen escarpes, taludes y laderas con pendientes altas y presencia de movimientos en masa, así como también la flora y fauna nativa característica de ecosistema de páramo; como se muestra en la imagen 1 los puntos críticos de los anillos viales de la localidad de Sumapaz efecto de los procesos anteriormente descritos.

*Imagen 1. Puntos críticos identificados con procesos de remoción en masa, sobre el anillo vial localidad de Sumapaz*



*Fuente: IDIGER. (2025, abril 7). Amenaza por movimientos en masa – Decreto 555 de 2021 – Localidad Sumapaz – Bogotá D.C. Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.*

**ESCENARIO DE RIEGOS POR INCENDIOS FORESTALES:** Otro de los escenarios caracterizados para la localidad de Sumapaz es el de incendios forestales, el cual se define por ser fuegos que se propagan sin control (sin límites preestablecidos) consumiendo material vegetal ubicado en áreas de aptitud forestal o, en aquellas que, sin serlo, cumplen una función ambiental (es decir las funciones que cumplen como fijación o sumidero de carbono, aporte de materia orgánica al suelo, fijación de nitrógeno, ayuda en la infiltración del agua) y cuyo tamaño es superior a 0.5 hectáreas10.

Los incendios forestales pueden ser causados de manera antrópica o natural, sin embargo, para la localidad, según reportes del Cuerpo oficial de bomberos, se presentan incendios por factores antrópicos y no se presentan incidentes causados por factores naturales. Así, las cosas, las causas antrópicas, asociadas a incendios forestales, son:

1. Descuidos en la realización de fogatas y quemas de residuos vegetales con fines agropecuarios (En áreas permitidas).
2. Accidentes asociados a redes eléctricas
3. Incendios intencionales (en áreas protegidas)
4. Realización de quemas prohibidas de residuos sólidos domiciliarios, las cuales necesariamente hacen parte de las prácticas culturales de la población teniendo en cuenta que en algunas veredas del sector no cuenta con el servicio de recolección de basuras por falta de vías de acceso (Escuelas Sopas, Palmas y Ríos).
5. Mal almacenamiento de combustibles o por vapores de estos.

Es importante tener en cuenta que las causas naturales de incendios forestales son: como lo podrían ser las tormentas eléctricas. sin embargo, la presencia de especies invasoras y especies exóticas que han
afectado el ecosistema del páramo, desplazando especies nativas de flora y fauna, generándose pérdida de biodiversidad, aumentándose la deforestación y la erosión de suelos, aumentándose las probabilidades de generar incendios forestales por ser especies piro genéticas.

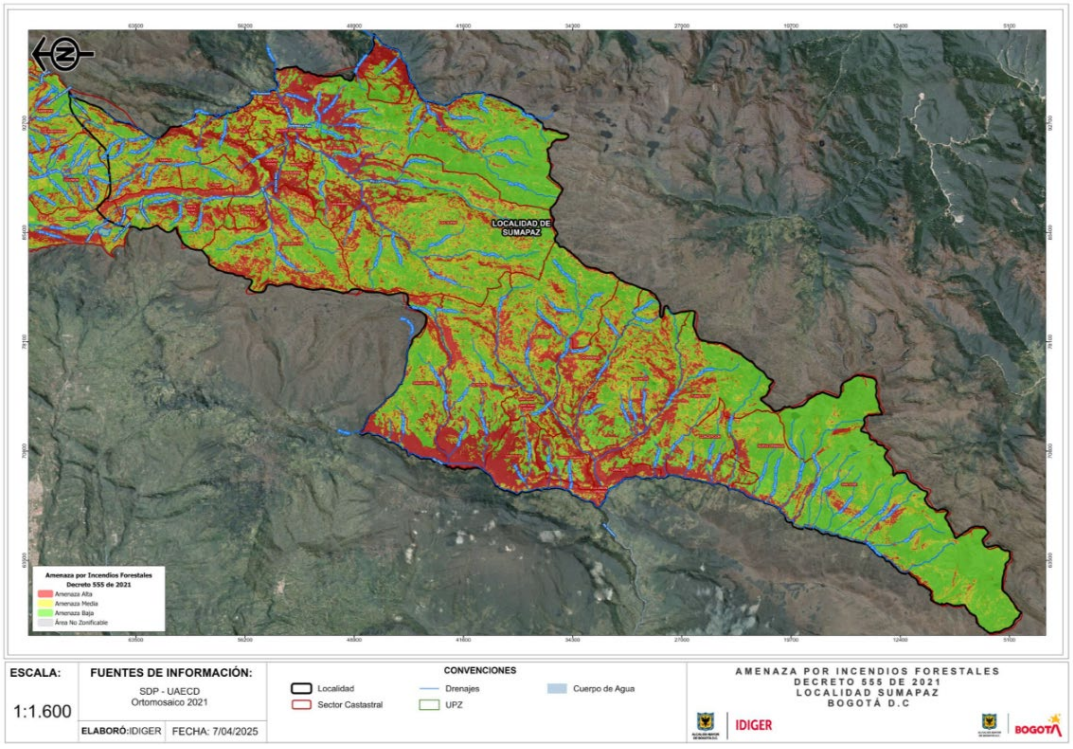
Es así como la localidad de Sumapaz cuenta con históricos de incendios forestales, que permiten identificar tendencias de ocurrencia de incendios forestales en temporadas secas del año, asociados principalmente a causa antrópicas como quemas no controladas para expansión de la frontera agrícola, en zonas de páramo y sub páramo principalmente. Como se observa en la tabla 1, los incendios forestales en la localidad de Sumapaz se presentan en las veredas más distantes, con mayor pendiente, altura sobre el nivel del mar y de difícil acceso. Adicionalmente, los incendios forestales reportados con mayor área afectada se encuentran principalmente en las áreas protegidas del nivel nacional, seguidas de áreas denominadas como paisajes sostenibles.

*Tabla 1. Histórico de incendios forestales localidad de Sumapaz*

| INCENDIOS FORESTALES PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ LOCALIDAD SUMAPAZ | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de inicio** | **Municipio** | **Vereda** | **Coordenadas** | | **Elevación (msnm)** | **Área afectada (hectáreas)** |
| | | | | **Norte** | **Oeste** | | |
| **1** | 14-feb-14 | Localidad de Sumapaz | Las Sopas | 4°7'48,23" | 74°14'29,33" | 3835 | 75,05 |
| **2** | 22-feb-15 | Localidad de Sumapaz | Las Sopas | 4°6'32.4" | 74°14'13.2" | 3728 | 3 |
| **3** | 26-feb-15 | Localidad de Sumapaz | Las Sopas | 4°6'38.1" | 74°14'18.0" | 3752 | 1,29 |
| **4** | 14-ene-16 | Localidad de Sumapaz | Las Vegas | 4°0'25.64" | 74°16'8.9" | 3820 | 50 |
| **5** | 20-ene-16 | Localidad de Sumapaz | Santa Rosa | 4°13'1.2" | 74°11'46.3" | 3620 | 88,8 |
| **6** | 02-dic-18 | Localidad de Sumapaz | Nazareth | | | | 2,5 |
| **7** | 13-dic-20 | Localidad de Sumapaz | Las sopas | 4°06´33,2" | 74°13´32.2" | 3736 | 35,11 |
| **8** | 18-feb-20 | Localidad de Sumapaz | Peñalisa | 4187954 | 74,064412 | | 30 |
| **9** | 06-mar-20 | Localidad de Sumapaz | Sopas | 4°7"14.2" | 74°19" | | 20.9 |
| **10** | 12-sep-20 | Localidad de Sumapaz | Tabaco | 3.866.609 | -74,416836 | | |
| **11** | 18-dic-20 | Localidad de Sumapaz | Itsmo | 4,488130 | -74,14806 | | 1,5 |
| **12** | 29-ene-21 | Localidad de Sumapaz | Peñalisa | 4,202839 | -74,133318 | | 0,5 |
| **13** | 22-abr-21 | Localidad de Sumapaz | Nazareth | | | | 0,9 |
| **14** | 28-ene-22 | Localidad de Sumapaz | Los Rios | 4°6'22.3" | 74°7'25.33" | 3407 | 118,44 |

*Fuente propia*

*Imagen 2. Puntos críticos, amenaza por incendio forestales, sobre el anillo vial localidad de Sumapaz*




*Fuente: IDIGER. (2025, abril 7). Amenaza por incendios forestales – Decreto 555 de 2021 – Localidad Sumapaz – Bogotá D.C. Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.*

**ESCENARIO DE RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES:** Aunque para la localidad de Sumapaz no existen reportes frecuentes de eventos por la materialización de este escenario, es importante no descártalo especialmente por los fenómenos de cambio climático que ha aumentado las temporadas de lluvias y por ende los aumentos en los niveles de precipitación.

Las avenidas torrenciales son un tipo de movimiento en masa que transporta sedimentos y escombros a grandes velocidades, generalmente sobre los cauces de quebradas o ríos. Según Caballero Acosta (2011), las avenidas torrenciales destructoras se presentan cuando confluyen, al menos, los siguientes cuatro factores:

- Cuencas con gradientes altos y áreas medias, lo que implica rápidos tiempos de concentración y altas velocidades de las corrientes.
- Precipitaciones de gran intensidad, concentradas sobre la cuenca o parte importante de esta.
- Disponibilidad de material fino, granular tipo limos y arcillas que puedan ser puestos en movimiento por la creciente. Las fuentes de estos materiales pueden ser movimientos en masa o focos de erosión existentes, grupos de movimientos en masa generados durante el mismo evento climático, material

depositado en las vertientes por procesos constructivos, cortes, explanaciones, llenos y escombreras, entre otros.

- Cambios bruscos en el gradiente de la quebrada, lo que facilita la acumulación de los sedimentos transportados desde la cuenca alta o media. En algunos casos, puede darse acumulación de sedimentos por el ensanchamiento abrupto del cauce mayor, lo que generalmente ocurre unido al cambio de gradiente al que ya se hizo referencia.

Al aplicar los criterios anteriores en la localidad, se identifica que el río Sumapaz, en su parte alta y en sus afluentes, presenta un comportamiento propio de los ríos de régimen torrencial. Esto se debe a que cuenta con una zona de recepción de altas pendientes en la parte superior de la cuenca y una zona de desagüe, conformada por vertientes que conducen las aguas y los materiales provenientes de la cuenca de recepción, con pendientes de menor inclinación.

Según el documento *Diagnóstico, Prospectiva y Formulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Sumapaz* de la Corporación Autónoma Regional – CAR (2014), el río Sumapaz, en su parte alta, nace en el Páramo de Sumapaz, dentro de la jurisdicción rural del municipio de Bogotá D.C., con el nombre de quebrada Esmeralda. En esta zona, corta un valle en "V" de altas pendientes, con dirección predominantemente suroeste–noreste, disectando la vertiente occidental de la cordillera Oriental de los Andes colombianos. A lo largo de su recorrido se observan elevadas pendientes, especialmente en el tramo comprendido entre su nacimiento, a 3.850 msnm, y la cota de 2.550 msnm, en la confluencia de los ríos San Juan y El Pilar. A partir de la cota 2.050 msnm, aguas abajo de la desembocadura de las quebradas Gavilán y Granada, se presenta un leve incremento de la pendiente, observable en ambas vertientes.

Adicionalmente en el documento de *Diagnóstico, Prospectiva y Formulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Sumapaz* de la Corporación Autónoma Regional – CAR (2014) se agrega que *"debido a la existencia de pendientes altas a lo largo del recorrido del río Sumapaz en su parte alta, existe la probabilidad del desarrollo de crecientes fuertes en corto tiempo, que originan un régimen torrencial, con la consecuente presencia de deslizamientos y avalanchas, asociadas al transporte de materiales de diferentes espesores. Cerca del 62% de la cuenca presenta pendientes entre el 7 y 25% con topografías de onduladas a fuertemente onduladas localizados en los nacimientos de los drenajes principales y en la parte baja del río Alto Sumapaz en la zona donde el río forma un cañón de paredes abruptas; el 35% de la cuenca corresponde a topografías planas a ligeramente inclinadas entre el 0 y 7%, en el resto de la cuenca se observan pendientes entre el 25 a 50 % con el 6% de la cuenca y los demás rangos con menos del 1% del área de la cuenca".*

Por la ubicación geográfica de la localidad de Sumapaz, se pueden presentar avenidas torrenciales, dadas las siguientes causas:

- Obstrucción de manantiales, quebradas y ríos.
- Alargamiento de trayectorias de flujo, es decir, cuando se cambia el cauce.
- Taludes muy empinados cerca a los flancos de los cauces
- Erosión y socavación en los flancos de las corrientes de agua.
- Acumulación de sedimentos en zonas de cambio de pendiente de los cauces.
- Deforestación

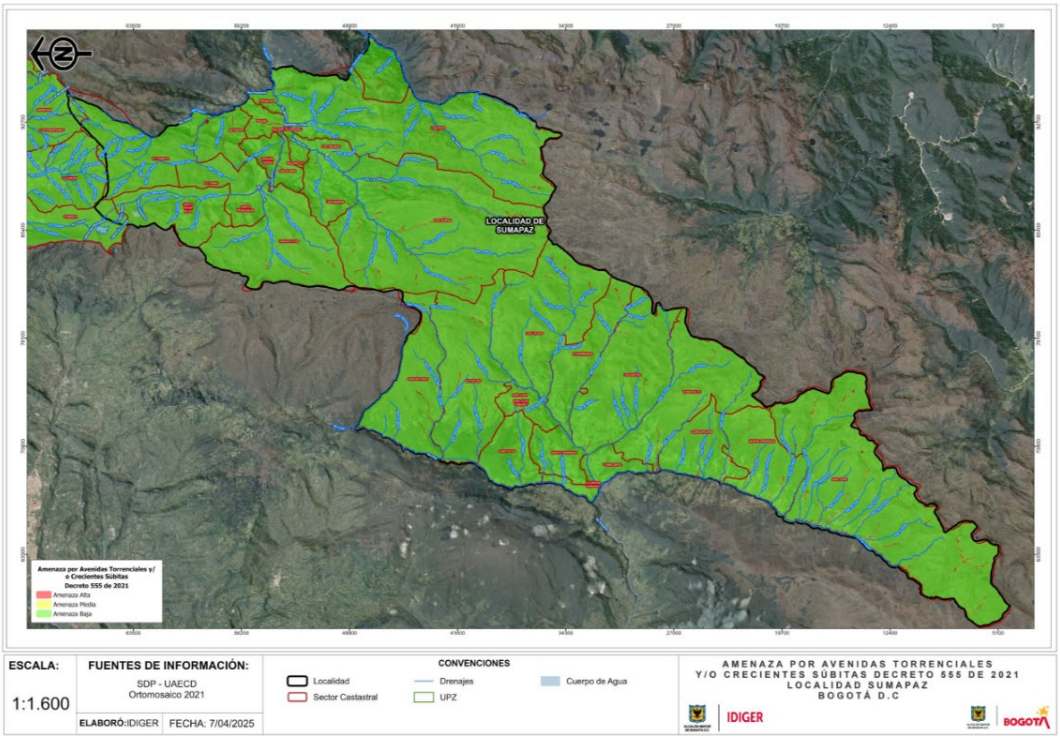
Es importante resaltar que desde la alcaldía local de Sumapaz para la vigencia 2021 y 2022 se han reportado dos eventos catalogados como "avenidas torrenciales", uno que genero la pérdida del cauce de la quebrada Animas Alta y el segundo asociado a la afectación de una vivienda, como se observa en la tabla 2.

*Tabla 2. Eventos avenida torrencial localidad de Sumapaz.*

| EVENTOS DE AVENIDA TORRENCIAL LOCALIDAD DE SUMAPAZ | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de inicio** | **Municipio** | **Vereda** | **Coordenadas** | | **Elevación (msnm)** | **Área afectada (hectáreas)** |
| | | | | **Norte** | **Oeste** | | |
| **1** | 01-ago-21 | Localidad de Sumapaz | Animas Altas | 4°09'05,58" | 74°10'36,91" | 3029 | 95,05 |
| **2** | 28-may-22 | Localidad de Sumapaz | Tunal | 3°52'04.5" | 74°24'55.32" | 3585 | Vivienda afectada 55 m2 |

*Fuente Propia*

*Imagen 3. Puntos críticos, amenaza de avenidas torrenciales, sobre el anillo vial localidad de Sumapaz*




*Fuente: IDIGER. (2025, abril 7). Amenaza por avenidas Torrenciales – Decreto 555 de 2021 – Localidad Sumapaz – Bogotá D.C. Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.*

**ESCENARIO DE RIESGO POR TIPO DE ELEMENTOS O BIENES EXPUESTOS POR HELADAS:** En cuanto al escenario de riesgo por tipo de elementos o bienes expuestos por heladas, en términos meteorológicos se dice que la helada es la ocurrencia de una temperatura igual o menor a 0°C a un nivel de 2 metros sobre el nivel del suelo, así mismo desde el punto de vista agro meteorológico podría definirse una helada como la temperatura a la cual los tejidos de la planta comienzan a sufrir daño. En esta última definición entran en juego aspectos fisiológicos, como es la resistencia o susceptibilidad del cultivo en sus diferentes estados de desarrollo a bajas temperaturas.

Fisiológicamente, se puede presentar helada en la planta, así no se reporte del fenómeno desde el punto de vista climática a nivel de caseta. Además, en una noche de helada y bajo determinadas condiciones de la planta, la temperatura interna de la hoja puede ser más baja que la del aire, o sea que la intensidad de la helada, desde el punto de vista agronómico, puede ser mayor que la intensidad climática registrada.

La época principal de ocurrencia de la helada en las zonas frías del país principalmente en el altiplano de Cundinamarca y en la localidad de Sumapaz, generalmente se inicia a mediados del mes de diciembre y se extiende a veces hasta la primera quincena de marzo coincidiendo con el periodo seco en estas regiones; así

mismo, aunque con menor frecuencia también se presentan durante el segundo periodo seco del año entre los meses de julio y agosto. A Causa de los periodos secos, se presentan las siguientes condiciones ambientales:

- Descenso de la temperatura del aire por debajo a 0°C cercano a los suelos
- Masas de aire fríos
- Baja nubosidad
- Pérdida de calor que sufren las plantas y el suelo durante la noche.
- Sequedad atmosférica
- Barreras físicas que impiden el flujo de aire y el intercambio de temperatura

Factores que favorecen las heladas a las bajas temperaturas en la superficie terrestre son:

- El vapor de agua: a mayor sea la cantidad de vapor de agua en la atmósfera, menor será la pérdida neta de calor
- El suelo y la vegetación: El suelo incide en el comportamiento de las heladas, de acuerdo con su color, textura, grado de compactación y contenido de humedad, así mismo la humedad del suelo acelera este flujo de calor
- El Viento: Cuando hay ausencia de viento, la formación de la inversión de temperatura durante la noche es más factible y, por lo tanto, es de esperarse la ocurrencia de una helada
- Topografía: Las características fisiográficas como el relieve juegan un papel importante, debido a que por diferencias de densidades (el aire frío es más denso que el aire caliente), el aire frío tiende a ocupar los niveles más bajos del terreno, desplazando al aire más caliente. Es así como, los terrenos en ladera y de pendiente suave, son los menos propensos a las heladas y en cambio los valles u hondonadas presentan un mayor número de ellas. La orientación de la ladera también es factor importante; en general, aquellos terrenos orientados hacia el sur presentarán menor probabilidad de heladas ya que recibirán durante el día la mayor cantidad de radiación solar
- Nubosidad y la temperatura vespertina: La escasa nubosidad facilita la radiación de calor del suelo hacia el espacio y facilita la helada.

Según el *Informe de afectaciones por heladas y caracterización de áreas productivas en la localidad de Sumapaz* de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2020), las heladas a localidad cobran relevancia toda vez que este informe reporta un área destinada a la producción agrícola y ganadera de 16.841,67 hectáreas, de las cuales el 56,72% (9.552,49 ha) se encuentra en suelo con categoría de protección y el 43,28% (7.289,7 ha) en suelo de producción.

Se determina que la mayor área productiva corresponde a la producción ganadera, con 14.319,87 hectáreas, de las cuales un 57,2% (8.191,27 ha) se ubica en suelo de protección. Durante el fenómeno climático presentado en febrero de 2020, se afectaron por heladas los pastos y las áreas de cultivo de la localidad, reportándose 93 productores afectados, ubicados principalmente en las veredas de Santo Domingo, Tunal Alto, Santa Rosa y San Juan. Estos productores perdieron sus cultivos, viéndose afectada la economía familiar y local (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

## NECESIDAD

Dentro del Plan de acción localidad de Sumapaz 2025, emitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, se establece que la localidad de Sumapaz cuenta con cuatro escenarios de riesgo.

Históricamente el FDRS, ha venido realizando acciones para mitigación del riesgo dentro de la localidad, a través de la construcción de obras complementaria para el manejo de aguas de escorrentía asociada a la malla vial (alcantarillas, disipadores y cunetas), obras de bioingeniería para atención de áreas en procesos de erosión o fenómenos de movimiento en masa, construcción de cunetas, muros en concreto y en gaviones; promoviendo acciones de restauración ecológica asociadas principalmente a la protección del recurso hídrico y campañas para mitigar incendios forestales, especialmente en temporadas secas. Sin embargo, la materialización del riesgo pueden afectar a los habitantes de las 28 veredas de los corregimientos de San Juan, Nazareth y Betania, sumado a estos la extensión del territorio y la distancia existentes entre las entidades del nivel central que pueden actuar como respondiente ante el riesgo, como por ejemplo: la estación de bomberos más cercana a la localidad se encuentra a 2 horas de su límite, los que impiden la respuesta institucional oportuna, es decir limita la actuación eficaz de los organismos operativos de la capital, por lo que se propone dentro de la caracterización general para la atención del riesgo, fortalecer a la organización comunitaria como primer respondiente, para ello es necesarios capacitarla frente a cómo afrontarlo de manera apropiada para que tomen decisiones de manera responsable y segura frente a la posible emergencias, protegiendo su integridad y la de la comunidad, mientras se desplaza todo el apoyo institucional de los organismos operativos desde la parte urbana a la localidad.

El Acuerdo Distrital 927 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo de Bogotá 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", orientado a construir una ciudad cuidadora, incluyente y sostenible, mediante un nuevo contrato social que prioriza la protección de los más vulnerables, en especial mujeres, niños y niñas.

En concordancia, el Acuerdo Local 003 de Sumapaz 2025-2028 "Sumapaz Camina Segura", en su artículo 47, incorpora el programa 27: Gestión del riesgo de desastres, que busca fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de la comunidad y los voluntarios, con apoyo distrital y local. La meta establecida es realizar 12 acciones efectivas para mejorar la gestión del riesgo en la localidad.

Para dar cumplimiento a la meta plan establecida, la Administración Local ha determinado realizar su atención mediante el proyecto de inversión 2613 en su concepto de gasto Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres y a través de las siguientes acciones:

1. Conformación y fortalecimiento de cuadrillas nucleadas en la localidad (incluyendo los procesos anteriores)
2. Desarrollo de proceso de formación participativo teórico práctica
3. Fortalecimiento de esquema local concertados para el monitoreo, gestión y activación del riesgo
4. Manejo de elementos, herramientas y equipos requeridos para la protección comunitaria ante la materialización del riesgo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar un proceso de selección que preste el servicio para el fortalecimiento técnico, operativo y logístico de la comunidad organizada de Sumapaz para

afrontar de manera adecuada los eventos de emergencia y desastres derivados de los cuatro escenarios de riesgo caracterizados en la localidad.

Se propone para su ejecución, un proceso de contratación directa a través de la modalidad Convenio Interadministrativo con un proveedor idóneo que forme y organice a la comunidad para enfrentar de manera responsable y segura las emergencias que se materializan a partir de los cuatro escenarios del riesgo en la localidad.

La contratación proyectada se encuentra enmarcada dentro del actual Plan de Desarrollo en el programa 27 Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro rubro O230117459920242613 *"PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO"* Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.

En atención a los diagnósticos realizados y a la caracterización de los cuatro escenarios de riesgo identificados en la localidad de Sumapaz, se evidencia la necesidad de adelantar un convenio interinstitucional con la Defensa Civil Colombiana. El objeto principal de este convenio será el fortalecimiento técnico, operativo y logístico de la comunidad organizada, mediante procesos de capacitación y formación especializada en gestión del riesgo. Esto incluirá la preparación frente a la prevención, atención y recuperación ante eventos de emergencia y desastres, en concordancia con los lineamientos del Sistema Distrital y Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Defensa Civil Colombiana, por su experiencia, capacidad operativa y cobertura en el territorio nacional, constituye el aliado estratégico idóneo para desarrollar acciones que incrementen la resiliencia comunitaria, reduzcan la vulnerabilidad y promuevan la autoprotección de la comunidad sumapaceña, asegurando una respuesta oportuna y coordinada frente a los riesgos identificados.

**1.2 Conveniencia de la contratación**

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión 2613 "Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres" y con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida para la vigencia 2025, se propone la implementación de un proceso de capacitación comunitaria teórico-práctica orientado al fortalecimiento de las capacidades locales en gestión del riesgo, a través de un convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.

Para tal efecto, se ha determinado que la entidad idónea para llevar a cabo esta labor es la Defensa Civil Colombiana, en virtud de los siguientes elementos técnicos, operativos y estratégicos:

Idoneidad institucional y experiencia comprobada: La Defensa Civil es una entidad con reconocida trayectoria a nivel nacional y local en procesos de formación comunitaria, preparación para la respuesta y atención de emergencias. Cuenta con instructores certificados, planes metodológicos validados, y una amplia cobertura territorial que le permite adaptar sus acciones a contextos rurales como el de Sumapaz.

Enfoque misional alineado con los objetivos del proyecto: A diferencia de otras entidades con competencias similares, la Defensa Civil desarrolla su actividad principal en torno a la gestión del riesgo de desastres, la organización comunitaria y la asistencia humanitaria, lo cual garantiza una actuación especializada y enfocada en la protección de la vida y el bienestar de las comunidades.

Presencia activa y conocimiento del territorio: La entidad ha tenido presencia constante en la localidad de Sumapaz, lo que le otorga un conocimiento cercano de las dinámicas sociales, geográficas y de riesgo que caracterizan al territorio. Esto facilita la construcción de procesos formativos contextualizados y culturalmente pertinentes.

Capacidad de respuesta inmediata y articulación con el SNGRD: La Defensa Civil no solo capacita, sino que también tiene capacidad operativa para intervenir en emergencias reales, lo cual permite complementar el proceso formativo con ejercicios prácticos reales y simulacros de respuesta. Además, su participación activa en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres garantiza una adecuada articulación institucional.

La propuesta formativa está orientada a preparar a la comunidad para enfrentar de forma responsable y segura las emergencias derivadas de los cuatro escenarios de riesgo priorizados priorizados por el IDIGER, mientras se despliega la atención institucional. Esta cobertura integral y especializada resulta difícil de encontrar en otro proveedor.

En razón a lo anterior, se concluye que la Defensa Civil Colombiana es el proveedor más idóneo para la ejecución de este componente del proyecto, garantizando pertinencia técnica, operativa y social. La contratación mediante convenio interadministrativo permite además asegurar eficiencia administrativa, transparencia y celeridad en la implementación de acciones estratégicas para el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria en Sumapaz.

Es de resaltar que el conjunto de acciones para el fortalecimiento técnico, operativo y logístico de la comunidad organizada de Sumapaz para afrontar de manera adecuada los eventos de emergencia y desastres derivados de los cuatro escenarios de riesgo caracterizados en la localidad de Sumapaz, mejoran la calidad de vida de la población de la localidad y su entorno, puesto que permite la reducción de los posibles eventos derivados de cualquier escenario y la afectación y pérdida de los componentes suelo, agua, aire que tiene los ecosistemas de la localidad, como la integración física y locativa de la comunidad , por este motivo se requiere contar de manera permanente con la formación técnica y los equipos para atender de manera oportuna las necesidades que surjan, asegurando la pronta y efectiva respuesta para reducir los eventos derivados de los escenarios de riesgo.

Dado que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no cuenta con los, equipos, ni personal requerido para atender los eventos derivados de los 4 escenarios de riesgo identificados en la localidad, se requiere contratar con una persona natural o jurídica con la capacidad de brindar estos servicios en forma inmediata, que suministre los insumos requeridos en el presente documento y que cuente con el personal técnico y con experiencia para la realización de las formaciones requeridas y la adquisición de los elementos para la reducción de los eventos originados por los escenarios de riesgo.

**Capacidad Contractual Específica de la Entidad**

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional conforme lo establece el Decreto Ley 2341 de 1971, modificado parcialmente por el Decreto Ley 2068 de 1984. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, le son aplicables todas las Leyes, Decretos y demás disposiciones que se emitan para los entes del Estado del orden nacional. En materia de carrera administrativa para el personal que presta sus servicios para la Defensa Civil Colombiana, esta se rige por la normatividad vigente sobre la materia aplicable en el Sector Defensa, por estar adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

La Defensa Civil Colombiana, tiene como misión, en el marco de su competencia, desarrolla procesos en gestión del riesgo de desastres, acción social, gestión ambiental y programas de educación dirigidos al voluntariado y a la comunidad, para contribuir a la seguridad humana en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Funciones

- Implementar las medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social.
- Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.
- Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.
- Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento.
- Desarrollar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental.
- Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.

- Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.
- Capacitar y entrenar a los voluntarios de la Entidad en materia de Primeros Auxilios y Atención Pre hospitalaria.

Las Organizaciones de Defensa Civil con representación legal vigente tienen la capacidad explícita para celebrar negocios jurídicos con cualquier entidad de derecho público o privado legalmente constituida.

**Idoneidad y Experiencia**

Siendo un organismo de socorro que tiene presencia en todo el territorio nacional contando con 25 Direcciones seccionales y 4 oficinas operativas, que realizan sinergias con las diferentes entidades para anular esfuerzos, prevenir o mitigar los impactos que puedan generar algún tipo de afectación para la comunidad y el ambiente.

la Defensa Civil Colombiana, es una entidad de carácter operativo que prepara, entrena y capacita a sus líderes voluntarios en la atención de emergencias en casos extremos. La Entidad ha participado en las campañas de apoyo a países hermanos, con ocasión del terremoto de Managua en 1972, terremotos en Chile y México en 1985, terremotos en El Salvador en 1986 y 2001, lluvias torrenciales y avalanchas en Venezuela a finales de 1999, terremoto en el Perú en el 2001 y en el 2005 participó en la fase de recuperación psicológica de las víctimas de los huracanes Katrina y Rita que afectaron a los Estados Unidos.

Actualmente la Entidad está certificada bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2015 como garantía de la calidad de los servicios prestados y la implementación de una política de mejoramiento continuo, lo cual le permite el reconocimiento de las autoridades y de la comunidad por la labor desempeñada y por su posicionamiento como la "Institución Social y Humanitaria más grande del país".

la Defensa Civil Colombiana además de atender las emergencias y desastres amplió su alcance a la gestión ambiental dentro del proceso de Prevención de Emergencias y a la Acción Humanitaria de Emergencia, en el proceso de atención posterior a las emergencias presentadas.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

### 2.1 Objeto.

El Convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para capacitar a la comunidad Sumapaceña de manera adecuada en la atención de los eventos de emergencia y desastres derivados de los cuatro escenarios de riesgo Caracterizados en la Localidad de Sumapaz".*

### 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| Educación de adultos | 8600000 | 86110000 | 86111600 |
| Servicios de seguridad ambiental | 7700000 | 77110000 | 77111500 |
| Servicios de asesoría Ambiental | 7700000 | 77100000 | 77101700 |
| Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia | 94000000 | 94130000 | 94131502 |
| Servicios de prevención de Desastres | 93000000 | 93130000 | 93131801 |
| Servicio de respuesta contra de desastre | 93000000 | 93131000 | 93131802 |
| Servicios de capacitación vocacional – no científica | 86000000 | 86100000 | 86101700 |
| Preparación y alivio de Desastres | 93000000 | 93130000 | 93131800 |
| Desarrollo y servicios Sociales | 93000000 | 93140000 | 93141500 |

**2.3 Especificaciones Técnicas**

El presente proceso tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica, operativa y logística de miembros de la comunidad de Sumapaz que de manera voluntaria deseen conformar cuadrillas capacitadas para dar respuesta oportuna al manejo comunitarios de emergencias y desastres, y articule con las entidades encargadas de la atención de emergencia y desastre en el Distrito Capital los reportes, las necesidades y las acciones para mitigar el riesgo, con estas capacitaciones se busca:

1. Adelantar proceso de formación y cualificación teórico-práctica como primer respondiente en los cuatro escenarios de riesgo local (Remoción en masa, Incendios Forestales, Avenida Torrencial y Heladas) y acciones de promoción y prevención de las emergencias y desastres. temas relacionados con las urgencias, emergencias y desastres. teóricas y prácticas robusteciendo de las capacidades comunitarias e institucionales, que permitan brindar un auxilio inicial en situaciones de emergencia presentadas en los escenarios.
2. Fortalecimiento de esquema local concertados para el monitoreo, gestión y activación del riesgo
3. Manejo de elementos, herramientas y equipos requeridos para la protección comunitaria ante la materialización del riesgo.

### 2.3.1. NORMATIVA AMBIENTAL

El proponente debe cumplir con los lineamientos señalados por la Resolución No. 1188 de 2003 y demás normas reglamentarias emitidas por la autoridad ambiental, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones correspondientes. De igual manera, el proponente debe dar cumplimiento a los Aspectos Técnico-Ambientales establecidos en la Guía de Contratación Sostenible con Código: GCO GCI IN001, Versión: 03; puntualmente en lo que respecta a:

- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor).
- Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad, haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.
- Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros, deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Para la impresión o embalaje de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Para la impresión se debe evaluar el uso de tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.
- Los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su defecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.

### 2.3.2. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El cooperante deberá realizar las acciones descritas en el anexo técnico directamente en la Localidad Sumapaz y escuela Carlos Lleras Restrepo, en el municipio de Funza Cundinamarca de conformidad al Anexo técnico.

La Localidad Sumapaz, es la N°20 de Bogotá D. C., se ubica en el extremo sur del Distrito, y limita, al norte, con la localidad de Usme; al sur, con el departamento del Huila; al oriente, con los municipios de Une, Gutiérrez y con el departamento del Meta, y al occidente, con los municipios de Pasca, San Bernardo, Cabrera y Venecia, inicia aproximadamente a 50 Km del área urbana la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

### CAPACITACIONES

En relación con la facultad de la Defensa Civil Colombiana para expedir certificaciones derivadas de procesos de formación, es preciso señalar que dicha entidad, en el marco de su objeto social, se encuentra habilitada para ofrecer programas de educación no formal o informal, tales como cursos, talleres, seminarios y diplomados, dirigidos al fortalecimiento de competencias ciudadanas, comunitarias y técnicas.

Esta competencia se encuentra expresamente respaldada en el artículo 2.6.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, el cual establece que las entidades que desarrollan programas de educación informal podrán expedir constancias de asistencia o participación, sin que estas se entiendan como títulos formales ni como certificados de aptitud ocupacional.

En consecuencia, cuando la Defensa Civil certifica capacitaciones o diplomados, lo hace en el ámbito de la educación para el trabajo y el desarrollo personal y en cumplimiento de sus fines misionales, sin sustituir las funciones propias de las instituciones de educación formal o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), que requieren autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional o de las secretarías de educación competentes.

En este sentido, debe destacarse que la Defensa Civil Colombiana, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, se encuentra habilitada por mandato expreso del artículo 2.6.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, para ofrecer programas de educación no formal o informal, tales como cursos, talleres, seminarios y diplomados. Estos procesos de formación tienen como finalidad el fortalecimiento de competencias ciudadanas, comunitarias y técnicas, otorgando constancias de asistencia o participación, sin que se entiendan como títulos formales ni como certificados de aptitud ocupacional, lo que refuerza la competencia exclusiva de la entidad para ejecutar actividades de capacitación comunitaria.

Así mismo, al tratarse de una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con fines misionales orientados a la **gestión del riesgo, la preparación comunitaria y la atención de desastres**, la Defensa Civil Colombiana ejerce esta competencia en consonancia con sus funciones legales y con el principio de coordinación interinstitucional previsto en el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**. Por tal razón, las capacitaciones y diplomados previstos en el presente convenio serán **certificados directamente por la Defensa Civil**, asegurando que el proceso formativo conserve validez institucional y pertinencia técnica frente a los objetivos de prevención, preparación y respuesta a emergencias en la localidad de Sumapaz.

En atención a lo anterior, mediante el presente convenio, se realizarán las siguientes capacitaciones y diplomados:

**Etapas de capacitación:**

**Inscripción:** La Defensa Civil Colombiana, en articulación con la Alcaldía Local de Sumapaz, habilitará un enlace virtual para que las personas interesadas realicen su inscripción en los procesos de formación que se adelantarán en la localidad.

Estos espacios de capacitación estarán dirigidos a:

- Formación de Brigadistas Comunitarios de la Localidad de Sumapaz.

- Diplomado en "Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta".

El link de inscripción será divulgado ampliamente a través de piezas comunicativas oficiales, con el fin de garantizar la participación activa de la comunidad.

**Criterios de selección de participantes:** Los criterios de selección serán los siguientes:

1. Residencia en la localidad de Sumapaz: Ser habitante de la localidad y acreditar residencia mediante documento de identidad o certificación de la Junta de Acción Comunal o autoridad local.

2. Disponibilidad de tiempo: Contar con disponibilidad para asistir y participar activamente en todas las sesiones de capacitación, prácticas y simulacros.

3. Compromiso comunitario: Demostrar interés y vocación de servicio hacia la comunidad, especialmente en prevención, atención y respuesta frente a emergencias.

4. Edad:

- Brigadistas comunitarios: entre 18 y 60 años.
- Diplomado: desde 18 años en adelante, priorizando líderes comunitarios, estudiantes y miembros de organizaciones sociales, personas inscritas al voluntariado de la Defensa Civil.

5. Condiciones físicas y de salud (brigadistas): Contar con condiciones adecuadas para realizar actividades que requieren esfuerzo moderado (ejercicios prácticos, simulacros, primeros auxilios, evacuación, entre otros).

6. Equidad de participación: Garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres.

7. Prioridad en la selección: Se dará prioridad a las personas inscritas como voluntarios de la Defensa Civil para el diplomado "Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta".
- Si los cupos del diplomado (45) no se completan con voluntarios inscritos, podrán ser asignados a personas mayores de 45 años interesadas en participar.
- Se priorizará también a líderes comunitarios y representantes de organizaciones sociales de la localidad.

8. Orden de inscripción y cupos disponibles: La asignación se realizará según el orden de inscripción, siempre que se cumplan los criterios anteriores.

**Capacitaciones:**

- **Se capacitarán Brigadistas Comunitarios de la localidad de Sumapaz y diplomado** ***"Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta"***

**Capacitación para Brigadistas Comunitarios de la localidad de Sumapaz**

Se capacitarán a 65 personas de la comunidad Sumapaceña para brigadistas comunitarios, en los siguientes temas:

| Materia | HV | HP | Temas |
|---|---|---|---|
| Introducción a la gestión de riesgos de desastres | 04 | 00 | identificación de conceptos, principios y normas y marco normativo nacional de la gestión de riesgos de desastres en Colombia |
| plan familiar emergencias (primer respondiente) | 03 | 01 | Conceptos, estructura PFE, elaboración por cada participante como ejercicio práctico de su contexto familiar. |
| Primeros auxilios | 04 | 03 | Se desarrollan ejercicios prácticos de 3 horas en temas: SEM- evaluación paciente- RCP-OVACE - fracturas quemaduras |
| Plan comunitario de emergencias | 03 | 01 | conceptos y elaboración de un plan comunitario- ejercicio práctico en 3 escenarios de riesgos (uno por cada UPZ se elaborarán 2 planes comunitarios por cada UPZ para un total de 10 los se entregaran al finalizar las practicas) |
| Simulación y simulacro | 02 | 01 | Es acción de una simulación o simulacro. Simulación práctica 3 escenarios con 10 personas. Un simulacro en el escenario de riesgo más alto de la localidad con 15 personas máximo. |
| Aglomeraciones de público | 02 | 00 | Conceptos, normas, recomendaciones en eventos. Proceso de solicitud de un evento. |
| Prevención y control de incendios | 02 | 02 | Conceptos, prevención de incendios, conocimiento y empleo de extintores |
| manejo y prevención de inundaciones y encharcamientos | 03 | 01 | conocimiento y apropiación ante fenómenos amenazantes de inundación. Medidas de prevención, preparación y respuesta |
| medio ambiente y cambio climático | 03 | 00 | conceptos como reducir el impacto del cambio climático en mi entorno, sensibilización. |
| Manejo y control de abejas | 03 | 01 | Apicultura: implementación de la polinización, conceptos y generalidades de la apicultura.<br>Colmena: conceptos claves, taxonomía y biología de la abeja, apicultura en Colombia, miembros de la colmena. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Componentes para el sistema de producción apícola: equipo de protección y manejo de la colmena, características de la calidad de la miel beneficios de la miel para la salud humana. |
| **Total** | **29** | **10** | **39 horas** |

*Fuente: Propuesta económica Defensa civil*

- **Diplomado** ***en "Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta"***, se capacitarán 45 personas.

El diplomado en *"Gestión de riesgos de desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta"* busca fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad Sumapaceña en la identificación, análisis y reducción de riesgos, así como en el diseño e implementación de estrategias efectivas para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres. Este programa académico está orientado a brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan una actuación oportuna, coordinada y eficiente frente a eventos adversos, promoviendo la protección de la vida, el ambiente y los bienes, en el marco de una gestión integral del riesgo, este diplomado contara con los siguientes temas:

| Materia | HV | HP | Temas |
|---|---|---|---|
| Introducción al SCI | 04 | 04 | Conceptos, estructura del SCI. Manejo de una situación de incendio o emergencia. |
| Introducción al EDAN DCC | 08 | 02 | Conceptos, información, formatos de apoyo de evaluación de daños y análisis de necesidades |
| Soporte vital básico | 06 | 08 | Se realizará una capacitación virtual con énfasis en algunas traumas más comunes y prácticas de acuerdo con los escenarios de riesgo. |
| Introducción al rescate vehicular | 04 | 04 | Conocimiento de herramientas y equipos. Procedimiento ante un incendio de tránsito vehicular. Empleo y manejo de algunas herramientas básicas, estabilización y evaluación del paciente |
| manejo de cuerdas en emergencia | 04 | 04 | empleo de cuerdas, nudos verificación e identificación de equipo a emplear. Empleo del equipo ante emergencias. Ejercicio de ascenso o descenso controlado. |
| Introducción a PRIMAP | 04 | 04 | Conceptos, medidas y equipos de PRIMAP empleados en emergencias. |
| Prevención y primera respuesta del manejo de incendios forestales | 02 | 02 | Conceptos, prevención y primera respuesta en un incendio forestal. Apoyo a las brigadas forestales. Conceptos y actividades de apoyo a la reforestación y recuperación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Introducción a CRECL | 08 | 02 | Conceptos, prevención y acciones ante riesgo en una estructura colapsada, herramientas y accesorios. Primera respuesta ante la estructura colapsada |
| **Total** | **40** | **30** | **70 horas** |

*Fuente: Propuesta económica Defensa civil*

**Nota 1:** El diplomado en "*gestión de riesgo de desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta"*, se brindará de manera virtual mediante la plataforma que maneje la entidad, la parte práctica se dictará en las instalaciones de la escuela Carlos Lleras Restrepo, En el municipio de Funza Cundinamarca, ya que en la localidad de Sumapaz no cuenta con escenarios apropiados para el desarrollo de las prácticas en las diferentes materias.

**Nota 2:** para las sesiones prácticas de los brigadistas comunitarios se garantiza el suministro de refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para los participantes de cada jornada de acuerdo con el horario de capacitación.

**Nota 3.** Se entregará la constancia de asistencia de las capacitaciones para brigadistas comunitarios 65 personas y diplomado 45 personas que sean seleccionadas y participen, realizando un mínimo del 80% de la intensidad horaria. Se debe contar con previa aprobación de la Alcaldía Local de Sumapaz para el certificado que se entregará de manera impresa de acuerdo con los parámetros del sector de educación.

## TALENTO HUMANO

Para el desarrollo del presente convenio se empleará mínimo el siguiente personal:

a) 1 Coordinador del proyecto.
b) 1 Administrador.
c) 2. Instructores.
d) 1 Auxiliar de instructores.
e) 1 Apoyo logístico.

### A. Obligaciones del coordinador del convenio

1. Conocer el anexo técnico, los estudios previos, el convenio y la propuesta presentada por el oferente, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Planear, organizar y elaborar toda la documentación de las actividades de tipo logístico y administrativo a que se desarrolle durante las etapas del convenio.
3. Realizar las coordinaciones logísticas y acompañamientos en las actividades logístico - administrativo a desarrollar.
4. Adelantar la estrategia de convocatoria e inscripción de las comunidades interesadas en las jornadas de fortalecimiento.

5. Trabajar en conjunto con los funcionarios o contratista de la localidad de Sumapaz dando cumplimiento a los requerimientos realizados que se encuentren enmarcados en el convenio.
6. Adelantar la construcción del Plan de trabajo, cronograma y metodología para las diferentes capacitaciones y construcción de guías comunitarias en primera respuesta
7. Apoyar y desarrollar módulos teóricos-prácticos de fortalecimiento de capacidades establecido en el componente técnico del presente convenio
8. Asistir a las reuniones de la mesa consultiva cuando el supervisor lo requiera.
9. Mantener comunicación permanente con la Supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.
10. Hacer seguimiento a las intervenciones que se desarrollen en el marco del convenio para que se ejecuten con la calidad y requerimientos establecidos
11. Diseñar los formatos a utilizar durante el convenio.
12. Asistir a las diferentes instancias de participación cuando sea requerido.
13. Responder las solicitudes de información que le sean solicitadas sea por la comunidad o la supervisión o el apoyo a la supervisión designada en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
14. Coordinar las intervenciones programadas en el cronograma de trabajo o las que surjan por solicitudes de la Administración Local.
15. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes en los plazos que le sean solicitados requeridos por las dos entidades del convenio interadministrativo
16. Coordinar las estrategias de comunicaciones y consolida los registros fotográficos en todas las actividades de socialización y capacitación, organizando un archivo digital como memoria del convenio.
17. Realizar la coordinación entre las dos entidades de los escenarios a emplear para los ejercicios prácticos.
18. Las demás funciones a que haya lugar en el desarrollo de las diferentes etapas del convenio interadministrativo.

**B. Obligaciones administrador/a del convenio**

1. Conocer el componente técnico, los estudios previos, el convenio para que su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener comunicación permanente con el coordinador del convenio.
3. Mantener comunicación permanente con el técnico instructor y Auxiliar de instrucción.
4. Solicitud de los materiales e insumos (con 24 horas de anticipación) a la coordinación para el desarrollo de las jornadas de fortalecimiento a la comunidad
5. Coordinar el grupo de personal en cada una de las actividades del proceso de limpieza en las zonas de puntos críticos por riesgos.
6. Adelanta visita de verificación en cada uno de los puntos críticos y definir los materiales a implementar.
7. Apoyar la estrategia de convocatoria e inscripción de las comunidades interesadas en las jornadas de fortalecimiento.
8. Apoyar la construcción del Plan de trabajo, cronograma y metodología para las diferentes capacitaciones, construcción de brigadas y entrega de kits de emergencias.
9. Apoyar la creación de los núcleos de capacitación y brigadas comunitarias.
10. Realizar seguimiento a cada uno de los núcleos de capacitación, informando los resultados de las

jornadas

11. Realizar una bitácora de campo con la información de las acciones realizadas, los nombres del personal capacitado con su respectivo formato de asistencia firmado, control de bioseguridad y el registro fotográfico de la actividad con visto bueno del coordinador y la información técnica debidamente diligenciada en la forma que requiera la Alcaldía Local.
12. Apoyar en la construcción de los cronogramas de actividades semanales de los núcleos de capacitación
13. Apoyar la construcción de documentos e informes técnicos que sean requeridos para la ejecución del convenio, o aquellos solicitados por la Alcaldía Local.
14. Informar los inconvenientes que se presenten en el marco de la ejecución del convenio al coordinador general y a la supervisión designada, para tomar las acciones necesarias para un mejor desarrollo
15. Realizar el trámite de toda la documentación ante el apoyo de la supervisión para el pago de cada uno de los entregables.
16. Coordinar con los instructores los puntos de capacitación presencial y toda la logística necesaria para el desarrollo de las prácticas.
17. Adelantar con el coordinador del convenio todas las actividades necesarias para el préstamo de salones comunales, parques, escenarios para el desarrollo de las prácticas.
18. Realizar un archivo fotográfico (memoria histórica del convenio) de todas las actividades desarrollas en el cumplimiento del convenio.
19. Las demás que le sean asignadas por el coordinador general del convenio y que sean acordes para la ejecución del convenio.

**C. Obligaciones del Instructor Técnico**

**1.** Conocer el componente técnico, los estudios previos, el convenio para que su cabal desarrollo y cumplimiento
**2.** Mantener comunicación permanente con el coordinador del convenio.
**3.** Realizar las capacitaciones del nivel técnico (APH- Técnico - tecnológico) en las sesiones presenciales, virtuales y prácticas a todo el personal inscrito para las capacitaciones y el desarrollo del diplomado.
**4.** Participar en los simulacros y las simulaciones prácticas que se van a desarrollar dentro del convenio interadministrativo.
**5.** Desarrollar todos los temas relacionados con las clases programadas.
**6.** Realizar las prácticas en los diferentes escenarios para todo el personal inscrito en cada programa.
**7.** Apoyar la coordinación, preparación y evaluación de cada clase según establecido en el convenio.
**8.** Presenta el contenido de las materias que se van a dictar en el convenio.
**9.** Elabora y presenta la parte escrita del tema afín con su especialidad para elaboración de las cartillas.
**10.** Elabora los videos necesarios para ser colocados en la plataforma virtual de cada clase con sus respectivas evaluaciones.
**11.** Apoyar con la información y registros fotográficos de los grupos de capacitación a la administradora del con trato.
**12.** Elaboración de las listas de los alumnos con el registro de la asistencia a cada clase de las diferentes materias.
**13.** Contribuye a la elaboración del informe de actividades con el suministro de la información sobre la participación y desarrollo de cada clase.

**14.** Las demás funciones a que haya lugar en el desarrollo de las diferentes etapas del convenio interadministrativo.

**D. Obligaciones del auxiliar de instrucción**

1. Conocer el componente técnico, los estudios previos, el convenio para que su cabal desarrollo y cumplimiento
2. Mantener comunicación permanente con el coordinador del convenio.
3. Alistar las áreas de instrucción en las prácticas que se van a realizar
4. Verificar todos los protocolos de seguridad y bioseguridad en cada uno de los participantes
5. Asistir al instructor principal y realizar el registro en las planillas de todos los participantes de las capacitaciones e instrucciones didácticas
6. Realizar el chequeo y verificación de todos los equipos a emplear en la instrucción realizando los registros pertinentes.
7. Distribuir el material necesario a los estudiantes para el desarrollo de las capacitaciones.
8. Desempeñarse como vigía de seguridad, antes durante en el desarrollo de las clases prácticas.
9. Mantener la organización del personal durante el desarrollo de las prácticas.
10. Apoya el desarrollo logístico en cada práctica.
11. Acompaña permanente al instructor principal en el desarrollo de las prácticas.
12. Las demás funciones a que haya lugar en el desarrollo de las diferentes etapas del convenio interadministrativo.

**E. Obligaciones del apoyo logístico**

1. Conocer el componente técnico, los estudios previos, el convenio para que su cabal desarrollo y cumplimiento
2. Mantener comunicación permanente con el coordinador del convenio.
3. Elaborar toda la documentación de las actividades de tipo logístico y administrativo en campo a que se desarrolle durante las etapas del convenio.
4. Asistir a los comités y reuniones que se programen por parte de la Defensa Civil Colombiana o la Alcaldía Local y apoyar la elaboración de actas de registro de las reuniones.
5. Coordinar con la escuela y acompañamiento de las actividades logista administrativo a desarrollar.
6. Suministrar los insumos para la elaboración de los informes requeridos por las dos entidades del convenio interadministrativo.
7. Apoyar la estrategia de comunicación y realizar los registros fotográficos en todas las actividades de socialización y capacitación, organizando un archivo digital como memoria del convenio.
8. Coordinar y verificar los escenarios empleados en las capacitaciones presenciales.
9. Atender la comunidad, solicitudes o requerimientos tanto presenciales como telefónicos que lleguen
10. Apoyar con la recopilación de información de campo y él envió de reportes solicitados por la supervisión.
11. Las demás funciones a que haya lugar en el desarrollo de las diferentes etapas del convenio interadministrativo.

**Nota:** Este personal podrá ser contratista o funcionario de la Defensa Civil Colombiana de acuerdo con su perfil.

## PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cooperante debe presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del convenio, una propuesta del plan de trabajo, con el cual se pretenda dar cumplimiento a las actividades planteadas en el proyecto.

Adicionalmente deberá elaborar y presentar a la supervisión (según sea el caso) un cronograma de actividades (tipo diagrama de Gantt) distribuido semanalmente, el cual debe incluir las actividades de manera puntual y específica, y asignando un porcentaje a cada una de las mismas, mostrando una secuencia lógica de las acciones.

Este cronograma debe estar ajustado al plazo de ejecución del convenio, indicando claramente tiempos de ejecución por actividad.

## SOCIALIZACIONES

El cooperante deberá socializar ante los beneficiarios y la JAL de Sumapaz los objetivos, metas y presupuesto a ejecutar en el marco del convenio, así como las actividades, con el ánimo de garantizar el compromiso por parte de las asociaciones o grupos beneficiados y la veeduría por parte de la JAL.

Para ello el cooperante deberá realizar seis (6) presentaciones públicas: Una (1) a la JAL cuatro (4) a los beneficiarios y comunidad en general, la presentación que se realice a los beneficiarios se llevará a cabo en los corregimientos de Betania y Nazareth para la cuenca rio Blanco y las otras dos presentaciones públicas en la cuenca Rio Sumapaz en dos de las veredas que cubran el corregimiento de San Juan y lo que se denomina como el Plan de Sumapaz y una (1) ante la Consejo local Gestión Riesgo y Cambio Climático

**3.6. COMUNICACIONES:** se realizará por redes sociales, afiches los cuales se colocarán en puntos estratégicos de asistencia masiva de la población de la localidad, esta estrategia será coordinada con el equipo de la Alcaldía Local de Sumapaz.

La información será divulgada por medios de comunicación locales e institucionales y la recepción de inscripciones se desarrollará al mismo tiempo de las publicaciones por intermedio de los líderes locales y apoyo del cooperante. La información deberá circular durante un tiempo estimado hasta tener mínimo 110 personas inscriptas, se realizará por medio de redes sociales, afiches los cuales se colocarán en puntos estratégicos.

## ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

Para la ejecución del convenio se deberá suministrar almuerzos y refrigerios, los cuales deben tener las siguientes características:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | **Refrigerios:** Refrigerios con la menor cantidad de empaques y que estos sean tipo biodegradable de acuerdo con menú coordinado:<br>**OPCIÓN 1:** Sándwich de carne, cerdo o pollo de 120 gr, jugo de caja de 200 ml o gaseosa y fruta.<br>**OPCIÓN 2:** Pastel de carne, cerdo o pollo de 120 gr, jugo de caja de 200 ml o gaseosa y fruta. | 420 |
| 2 | **Almuerzos:** Almuerzos con productos de acuerdo con el menú coordinado con la menor cantidad de empaques y que estos sean de tipo biodegradable. | 110 |
| 3 | **Hospedaje:** Los estudiantes participantes en el diplomado *"Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevención preparación para la respuesta"* se alojarán y recibirán la alimentación en la escuela Carlos Lleras Restrepo, En el municipio de Funza Cundinamarca.<br><br>Nota: las personas que participen en el diplomado de *"gestión de riesgo de desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta",* la alimentación (refrigerio y almuerzo) y hospedaje será entregada por parte de la Defensa Civil | 45 personas |

*Fuente: Propuesta económica Defensa Civil*

En el marco de las actividades de manejo de alimentos, se dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en particular a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, artículo 6; el Decreto Nacional 539 de 2014; la Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre Buenas Prácticas de Manufactura y requisitos sanitarios; el Decreto 1500 de 2007; y la Norma Técnica Sectorial NTS–USNA 007 – Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos.

El cumplimiento de estas disposiciones implica la aplicación rigurosa de las reglas y procedimientos establecidos para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, asegurando la entrega de un producto final inocuo, apto para el consumo humano y libre de alteraciones que puedan afectar la salud de los destinatarios. Asimismo, se garantizarán las condiciones sanitarias, higiénicas y de calidad en todas las etapas de la cadena alimentaria, con el fin de proteger la salud pública y salvaguardar los derechos de los consumidores.

## MATERIAL DE BIOSEGURIDAD Y MATERIAL DE APOYO

Para la ejecución de las capacitaciones se utilizarán elementos de bioseguridad y material de apoyo, los cuales serán ingresados al almacén del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y posteriormente se entregarán a los beneficiarios de las capacitaciones.

| Ítem | Articulo | Descripción | Total solicitado |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Guantes | Guantes de latex o nitrilo | Global |
| 2 | Gel antibacterial | Gel antibacterial x 1000 ml 70% alcohol | Global |
| 3 | Alcohol | Alcohol Glicerinado antibacterial 1000 ml | Global |
| 4 | Tapabocas | tapabocas quirúrgico termo sellado por estudiante | Global |
| **MATERIAL DE APOYO ESTUDIANTIL** | | | |
| 1 | Elementos de apoyo a la capacitación | Se entregará una sola vez a los participantes. Los elementos que consideren necesario para el buen desarrollo de curso, incluyendo elementos de protección personal para los aisstentes. | 110 |
| 2 | Constancia de asistencia | Para el personal que asista el 80% de la capacitación, se le entregará una constancia de asistencia por parte de la escuela de capacitación "*Carlos Lleras Restrepo"* de la defensa civil colombiana | 110 |

*Fuente: Propuesta económica Defensa Civil*

**TRANSPORTE**:
Para la ejecución de las capacitaciones se utilizará el siguiente transporte:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Camioneta de apoyo logístico para las actividades prácticas y publicidad | Global |
| 2 | Buseta para transporte de personas del diplomado de "*Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevención preparación para la respuesta"* desde la localidad de Sumapaz hasta la escuela Carlos Lleras Restrepo, En el municipio de Funza Cundinamarca. | 1 |

*Fuente: Propuesta económica Defensa Civil*

Para el componente de transporte se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad que regula el **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial,** en especial el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

## CRITERIOS SOSTENIBLES QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El conveniente para la adquisición de bienes y servicios se debe cumplir con los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del ministerio de ambiente

y desarrollo sostenible.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el instructivo GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible" del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, versión No. 05 del 12 de mayo de 2025, el proponente debe dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad de las Fichas de Contratación Sostenible No. 9. Impresión de folletos y publicaciones. No. 10- Servicio de Transporte; No 16 Compra de combustible, No. 17 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros) y No 23 Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento), específicamente a los mencionados a continuación:

| No. FICHA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| Ficha No. 9 Impresión de folletos y publicaciones | Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones". Especificamente en no utilizar:<br>• Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.<br>• Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. |
| Ficha No.10 "Servicio de Transporte" | Garantizar que el vehículo que preste el servicio de suministro cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente, realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental. |
| | Garantizar que el personal que preste el servicio de suministro a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil. |
| | Garantizar que el personal que presta el servicio de suministro se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo. |
| Ficha No 16 "Compra de combustible" | El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles, Resolución 40185 de 2018 para mezcla de alcohol carburante con gasolina motor y la Resolución 40666 de 2019, para mezcla de biocombustible para uso en motores diesel. |
| Ficha No 17 "Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, | Se debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo |

| | |
|---|---|
| eventos, talleres, entre otros)." | uso en las Entidades del Distrito Capital |
| No 23 Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento). | utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido- icopor - y plástico de un solo uso). en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 |

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El convenio que surja del presente proceso de selección corresponde a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 201 y el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto, serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte, la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos*".

Los convenios y contratos interadministrativos son acuerdos de voluntades entre dos o más personas jurídicas de derecho público, cuyo propósito es el cumplimiento de los objetivos misionales y competencias de las entidades en el marco de los fines del Estado.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre

entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. Esto en la medida que una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo. (Colombia compra eficiente - Concepto C – 270 de 2022).

En armonía con lo anterior, la Corte Constitucional expresó en la Sentencia C-671 de 2015 que «Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública». Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente a los contratos y convenios interadministrativos sus características, señalando que:

> *[…] se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes:*
> *constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.*

La contratación directa, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, constituye una modalidad excepcional y de aplicación restrictiva, cuya procedencia se encuentra estrictamente limitada a las causales previstas de manera taxativa en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, o en aquellas disposiciones legales que la modifiquen o adicionen. Esta figura se aparta del principio general de libre concurrencia, en virtud del cual toda persona, natural o jurídica, debe tener la posibilidad de presentar ofertas para satisfacer las necesidades públicas mediante procesos contractuales abiertos y competitivos.

No obstante, el legislador ha reconocido hipótesis específicas en las cuales resulta jurídicamente viable prescindir del procedimiento competitivo, entre ellas, la prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual las entidades estatales pueden acudir a la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones pactadas guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, definido en la ley o en sus respectivos reglamentos.

Esta excepción tiene pleno fundamento en el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, y tiene por finalidad facilitar el cumplimiento de fines

estatales comunes, eliminando la necesidad de concurrencia entre oferentes cuando el objeto del contrato o convenio solo puede ser ejecutado, técnica y jurídicamente, por otra entidad estatal facultada para ello.

Ahora bien, la misma disposición establece una restricción expresa a la aplicación de esta causal cuando se pretenda contratar, bajo la modalidad de convenio interadministrativo, obras, suministros, servicios de evaluación de conformidad respecto de normas técnicas, encargos fiduciarios o contratos de fiducia pública, en cuyo caso no es procedente recurrir a esta excepción, particularmente si el cooperante corresponde a una institución de educación superior pública o una sociedad de economía mixta. Fuera de dichos casos excluyentes, la celebración directa del contrato o convenio interadministrativo es jurídicamente válida, siempre que se cumplan los requisitos legales y misionales exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, vale la pena tener en cuenta que cierto sector de la doctrina y la jurisprudencia han establecido algunas diferencias o caracterización de los contratos o convenios interadministrativos frente a los convenios interadministrativos de que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Por ejemplo, el Consejo de Estado, en sentencia del 14 de junio de 2019 expresó:

> *La Sala de Consulta y Servicio Civil10 de esta Corporación se ha referido a los "convenios interadministrativos" a los cuales alude el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, calificándolos de "puros" y entendiendo que estos, además de perseguir la finalidad de cooperación antes indicada, no implican intereses contrapuestos ni tampoco se circunscriben a un "intercambio patrimonial". Sin perjuicio de lo anterior, en otra oportunidad, la misma Sala11 había indicado que, si bien en dichos convenios no se daba un "verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo)", ello no impedía que se conviniera una remuneración a cargo de alguna(s) entidad(es).*
> *Lo expuesto evidencia que, en general, las interpretaciones en torno a los "convenios interadministrativos" previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 998, en el propósito de encasillarlos dentro de una categoría normativa delimitada en su estructura, elementos y régimen jurídico, han sido dubitativas al vincular o no las obligaciones propias de dichos convenios con las de los contratos estatales sometidos al EGCAP, las cuales tienen por objeto*
> *prestaciones patrimoniales"*

En virtud de las consideraciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales expuestas, es jurídicamente procedente y ajustado a derecho aplicar la modalidad de contratación directa prevista en el literal c), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en tanto se trata de un convenio interadministrativo celebrado entre dos entidades estatales, cuyas obligaciones guardan una relación directa, inescindible y funcional con el objeto misional de la entidad ejecutora. Esta modalidad no constituye una desviación del principio de libre concurrencia, sino una excepción legalmente autorizada, justificada en la naturaleza pública, técnica y especializada del objeto contractual, el cual no puede ser ejecutado de forma idónea por agentes del mercado, sino por otra entidad del Estado investida de competencia legal para actuar en dicha materia, como lo es la Defensa Civil Colombiana en el marco de la Ley 1523 de 2012 y su función misional en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias.

En este contexto, la contratación directa no solo es legal sino obligatoria, pues la celebración del convenio proyectado materializa el principio de coordinación interadministrativa (art. 113 CP y art. 6 Ley 489 de 1998), y permite alcanzar, bajo parámetros de eficacia administrativa, los fines superiores del Estado. Pretender abrir un

procedimiento competitivo para seleccionar a una entidad pública cuya naturaleza jurídica y objeto misional son exclusivos, constituiría una desviación de poder y una desnaturalización del régimen de excepción previsto en el Estatuto General de Contratación, exponiendo a la administración a una eventual nulidad del proceso o a la ineficacia del acto de adjudicación. Así las cosas, la modalidad aquí seleccionada cumple los requisitos de legalidad, conexidad funcional y especialidad operativa exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano y se enmarca dentro de los postulados del principio de planeación (art. 3, Ley 1150 de 2007), sin que se adviertan vulneraciones a los principios de transparencia, selección objetiva o responsabilidad, conforme al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **($176.300.000) CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE**, incluido gastos en los que se deban incurrir entre las partes para la ejecución del convenio, discriminado de la siguiente manera:

**APORTES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**

Los Recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz tienen un valor **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1785 -2025 y cargados al proyecto de inversión 2613.

**CONTRAPARTIDA DEFENSA CIVIL**

La Defensa Civil con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, dentro de su propuesta económica presenta contrapartida por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.300.000)** de la siguiente manera:

| Item | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacitación personal<br>- 1 coordinador de proyectos.<br>- 2 coordinadores de capacitaciones<br>- 3 instructores | -1<br>-2<br>-3 | $4.500.000<br>$2.700.000<br>$2.700.000 | $39.600.000 |
| 2 | Transporte | Global | Global | $5.000.000 |
| 3 | Alimentación y alojamiento: Los estudiantes participantes en el diplomado "Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevencion preparación para la respuesta" se alojaran y recibirán la alimentación en la escuela Carlos Lleras Restrepo, En el | 45 | $52.000 | $11.700.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | municipio de Funza Cundinamarca. | | | |
| **Total** | | | | **$56.300.000** |

Para determinar el valor del presente convenio, la Alcaldía Local de Sumapaz, tuvo como referente la propuesta presentada por la Defensa Civil para el proyecto con objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para capacitar a la comunidad Sumapaceña de manera adecuada en atención de los eventos de emergencia y desastres derivados de los cuatro escenarios de riesgo Caracterizados en la Localidad de Sumapaz".* acorde al anexo técnico presentado, la cual se presenta a continuación:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Cantidad de horas | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **APORTE FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** | | | | | |
| 1 | Capacitación general: introducción a la gestión de riesgos de desastres, plan familiar emergencias primeros auxilios, plan comunitario barrial de emergencias, situación y simulacros aglomeraciones público, prevención y control de incendios, prevención y manejo de inundaciones, medio ambiente y cambio climático | 65 | 39 horas | $890.000 | $57.850.000 |
| 2 | Diplomado especializado: curso sistema de comando de incendios y manejo de prevención de incendios forestales, manejo y prevención del fenómeno de remoción en masa, soporte vital básico, rescate en estructuras colapsadas, nivel liviano | 45 | 70 horas | $970.000 | $43.650.000 |
| 3 | Material pedagógico de apoyo a la capacitación: | 110 | N/A | $25.000 | $2.750.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marcadores, papelógrafo, material didáctico requerido en las prácticas. | | | | |
| 4 | Elementos de bioseguridad: guantes, tapabocas, gel antibacterial y alcohol | Global | N/A | Global | $2.900.000 |
| 5 | Transporte: camioneta de apoyo logístico para actividades prácticas y publicidad. | Global | N/A | Global | $3.000.000 |
| 6 | Refrigerios | 420 | N/A | $12.000 | $5.040.000 |
| 7 | Almuerzos | 110 | N/A | $21.000 | $2.310.000 |
| 8 | Avisos sonoros mediante la publicación de perifoneo en el territorio, publicaciones, medios escritos, post redes sociales, colocación de afiches en puntos estratégicos. | Campaña | N/A | Campaña | $2.500.000 |
| | **APORTE DEFENSA CIVIL** | | | | |
| 1 | Capacitación personal<br>- Coordinador de proyectos.<br>- Coordinadores de capacitaciones<br>- Instructores | 1 coordinador<br>2 coordinadores de capacitaciones<br>3 instructores | N/A | $4.500.000<br>$2.700.000<br>$2.700.000 | $39.600.000 |
| 2 | Transporte | Global | N/A | Global | $5.000.000 |
| 3 | Alimentación y alojamiento: Los estudiantes participantes en el diplomado "Gestión del riesgo de desastres con énfasis en prevención, preparación para la respuesta" se alojarán y recibirán la alimentación en la escuela Carlos Lleras Restrepo, en el municipio de Funza, Cundinamarca. | 45 | N/A | $52.000 | $11.700.000 |
| | **Total** | | | | **$176.300.000** |

Para determinar el valor del presente proceso se debe tener en cuenta dos momentos, decantados así:

1. Se recibieron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico, así:

- Defensa Civil del Estado Colombiano
- SAFE S.A.S.
- Innova HSEQ S.A.S.

La Defensa Civil Colombiana se selecciona como entidad ejecutora del proceso de capacitación en la Localidad de Sumapaz, en atención a que constituye la única institución que, además de desarrollar programas de formación en gestión del riesgo de desastres, cuenta con la capacidad institucional y normativa para promover la creación y consolidación de Juntas Locales de Gestión del Riesgo, las cuales organizan la articulación y coordinan los procesos que se generen de gestión de riesgos dentro de los territorios, en este caso, el propósito es poder conformarla posteriormente dentro de la Localidad de Sumapaz, con el fin de obtener la identificación, análisis y un monitoreo constante de las emergencias que se presenten dentro de la Localidad.

Este factor diferencial resulta determinante frente a otras entidades como la Cruz Roja Colombiana o el Cuerpo Oficial de Bomberos, dado que la Defensa Civil articula la capacitación comunitaria con el fortalecimiento de instancias locales de organización, participación y sostenibilidad en la gestión del riesgo. En este sentido, su intervención garantiza no solo la transferencia de conocimientos técnicos a la comunidad, sino también la instalación de capacidades organizativas permanentes como las juntas locales de riesgo, lo cual permite garantizar la continuidad de los procesos de prevención, preparación y respuesta en el territorio.

## 5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDRS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se tipifica, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

### 5.1 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN RIESGO:

Dada la naturaleza del convenio y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el cooperante con la suscripción del mismo.

De conformidad con la naturaleza del convenio a celebrar el cual corresponde a la prestación de servicios, la entidad considera que los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio tales como

climáticos, de orden público, los debe asumir la parte que esté en mejores condiciones o posibilidades de controlarlos y soportarlos, en este caso el cooperante.

Los riesgos imprevisibles estarán a cargo del cooperante, salvo aquellos que surjan con ocasión del caso fortuito o fuerza mayor, que serán asumidos por El Fondo, para lo cual se anexa matriz de riesgos.

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias, entre otros, en los contratos o convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato o convenio y la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que el cooperante debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI _X_ NO ___requiere de constitución de garantías.

El cooperante se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por él (10%) del valor total del convenio, vigente por el término de ejecución del convenio y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del convenio, vigente por el término de ejecución del convenio y 3 años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.
3. Calidad del servicio: Por el (10 %) del valor total del convenio, vigente por el término de ejecución del convenio y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.
4. Responsabilidad extracontractual: Por el (200 SMLMV) del valor total del convenio, vigente por una vigencia igual al plazo del convenio. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Razón por la cual se relaciona cuadro a continuación:

| Garantía | Precontractual | Contractual | Post contractual | Aplica | Porcentaje % | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% del presupuesto oficial | Por el término de ejecución del convenio y 6 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | SI | 5% del presupuesto oficial | Por el término de ejecución del convenio y 3 años más |
| Calidad del servicio | | X | | SI | 10% del presupuesto oficial | Por el término de ejecución del convenio y 6 meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | X | SI | 200 SMLMV | Por una vigencia igual al plazo del convenio. |

## 7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

| Acuerdo | | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | N/A | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | SI | NO | N/A | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | N/A | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | | NO | N/A | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El salvador | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | SI | N/A | NO |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión europea | | SI | NO | N/A | NO |
| Israel | | SI | NO | N/A | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | NO | N/A | N/A | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la CAN | | SI | SI | N/A | SI |

## 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

### 8.1 PLAZO

El plazo del convenio (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 8.2 VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **($176.300.000) CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE**, incluido gastos en los que se deban incurrir entre las partes para la ejecución del convenio, discriminado de la siguiente manera:

**APORTES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**

Los Recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz tienen un valor **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1785-2025 y cargados al proyecto de inversión 2613.

**CONTRAPARTIDA DEFENSA CIVIL**

La Defensa Civil, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, dentro de su propuesta económica presenta contrapartida por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.300.000).**

**8.3 DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ:**

Los desembolsos por parte del FDRS en el marco del convenio se realizarán de la siguiente manera:

Para cada desembolso del FDR, el cooperante deberá adjuntar un informe claro y preciso que dé cuenta del desarrollo de todas las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. Este informe debe contener las memorias de las reuniones, registros fotográficos videos que permitan evidenciar el avance de este convenio.

**A)** Un primer desembolso del diez por ciento (10%) del valor aportado por el FDRS, contra la entrega y aprobación del apoyo a la supervisión designado por el fondo, de un informe con los soportes de los siguientes productos:

1. Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante líderes comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y Nueva Granada y el Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, la cual debe realizarse antes de culminar el primer mes de ejecución del convenio.
2. Entrega de cronograma de actividades y plan de trabajo
3. Soportes de socialización
4. Acta de conformación del Comité técnico.
5. Plan con la metodología a implementar (que incluya estrategia Presencial y no presencial).
6. Listado de inscritos a los cursos.
7. Piezas comunicativas para la convocatoria.

**B)** Pagos parciales hasta llegar al ochenta por ciento (80%) restante del valor del aporte del FDRS en el marco del convenio, contra la ejecución de las actividades mensuales que se realicen, según cronograma detallado, estos informes deben contener los siguientes documentos o productos:

1. Informe de avance en la implementación de las actividades programadas, con la respectiva evidencia documental.
2. Soportes de la capacitación a Brigadistas Comunitarios de la localidad de Sumapaz, que incluyan registros de asistencia, material pedagógico, listados de participantes, memorias y evidencias fotográficas.
3. Soportes del Diplomado "Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta", en donde se adjunten certificados de participación (educación informal), listas de asistencia, memorias académicas y demás documentos que acrediten su desarrollo.

4. Planillas de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes a la capacitación y el diplomado.
5. Soporte de entrega del material pedagógico

**C)** Un último desembolso del diez por ciento (10%) restante del valor del aporte del FDRS, se realizará una vez se suscriba la liquidación del convenio, este informe debe contener los siguientes documentos o productos:

1. Informe de avance de la implementación de las actividades programadas, con la respectiva evidencia documental.
2. Soportes de la capacitación a Brigadistas Comunitarios de la localidad de Sumapaz, que incluyan registros de asistencia, material pedagógico, listados de participantes, memorias y evidencias fotográficas.
3. Soportes del Diplomado "Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en prevención y preparación para la respuesta", en donde se adjunten certificados de participación (educación informal), listas de asistencia, memorias académicas y demás documentos que acrediten su desarrollo.
4. Planillas de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes a la capacitación y el diplomado.
5. Soporte de entrega del material pedagógico

**Nota:** Todos los informes de actividades deben estar acompañados de los siguientes productos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de convenio, el apoyo a la supervisión y el cooperante

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del convenio, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

## 8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE O ENTIDAD EJECUTORA)

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, juntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Convenio
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).
7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 10% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente convenio, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del convenio, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. (CUANDO APLIQUE)
11. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del convenio, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (ESTE SE DEBE INCLUIR EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONVENIO SE MANEJE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE SDG)
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del convenio, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (ESTA OBLIGACIÓN APLICA PARA AQUELLOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON PERSONAS JURÍDICAS EN LOS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO HAYA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.)

**8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El cooperante se obliga para con el FDRS a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto convenido. De manera que contrae las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades de capacitaciones a la comunidad sumapaceña en temas relacionados a la gestión del Riesgo de desastres y las rutas de atención para la respuesta a emergencias en la atención de los riesgos propios de la localidad
2. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al comité técnico quince (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del convenio.
3. Realizar el ingreso al Almacén del FDRS de los insumos pedagógicos e insumos de bioseguridad, necesarios para la ejecución del convenio.
4. Apoyar y acompañar técnica y operativamente en las capacitaciones relacionadas con la gestión del Riesgo de desastres y las rutas de atención para la respuesta a emergencias en la atención de los riesgos propios de la localidad, bajo los criterios técnicos.
5. Realizar los pagos mensuales correspondientes a los honorarios del equipo de trabajo establecido para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica
6. Atender dentro de los 5 días hábiles siguientes los requerimientos realizados por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión.
7. Cumplir con cada una de las fases, etapas y condiciones de calidad del proyecto, estipuladas en el anexo técnico.
8. Documento del plan de trabajo y cronograma, debidamente aprobado por el supervisor.
9. Realizar las presentaciones públicas y anexar soporte de las mismas.
10. Informe técnico consolidado de los beneficiarios.
11. Las demás que garanticen y se requieran para el cumplimiento del proyecto.

## 8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

**1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
**2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
**3.** Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.
**4.** Verificar que el cooperante efectúe el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
**5.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio.

En ningún caso, el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

## 8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. la Entidad Ejecutora tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 8.9 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

La propuesta económica presentada por la Defensa Civil Colombiana busca robustecer las capacidades de las comunidades locales para enfrentar desastres, se centra en la formación de capital humano con un enfoque preventivo y de respuesta ante emergencias.

El alcance de esta iniciativa contempla la capacitación de 65 brigadistas comunitarios, quienes recibirán formación especializada para actuar como primera línea de respuesta en sus territorios. Paralelamente, se

ofrecerá un diplomado en gestión del riesgo de desastres a 45 participantes, proporcionando un conocimiento más profundo y técnico sobre la materia.

Un componente fundamental de este programa es su enfoque práctico y contextualizado. La formación incluirá prácticas y simulacros diseñados específicamente para abordar los cuatro escenarios de riesgo prioritarios identificados en la localidad:

- Remoción en masa: Preparación y respuesta ante deslizamientos de tierra.
- Incendios forestales: Técnicas de prevención, control y liquidación de incendios en cobertura vegetal.
- Avenidas torrenciales: Actuación frente a crecientes súbitas y flujos de lodo.
- Heladas: Medidas de protección y mitigación de los efectos de las bajas temperaturas en la agricultura y la comunidad.

Esta propuesta integral de la Defensa Civil subraya la importancia de la preparación comunitaria como pilar fundamental en la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la resiliencia y la capacidad de autoprotección a nivel local.

## 8.10 COMITÉ TÉCNICO

El Comité deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del convenio. Igualmente, tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El comité técnico de seguimiento estará conformado por:

- El/La alcalde(sa) o su delegado(a)
- El/La representante legal del cooperante o su delegado(a)
- Apoyo a la supervisión
- El/La coordinador(a) del Proyecto
- Equipo ambiental del FDRS

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- Realizar acompañamiento permanente a la ejecución del convenio
- Realizar reunión mensual de seguimiento o cuando esta sea requerida.
- Aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades entregado por el cooperante.

- Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución a contratiempos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
- Las reuniones propias del comité se realizarán en las instalaciones de la Alcaldía local de Sumapaz
- Para cada comité se debe elaborar la respectiva acta, la cual estará a cargo del coordinador del proyecto y será aprobada por la supervisión.
- Las demás aprobaciones que no requieran modificación contractual y se puedan aprobar por comité técnico.

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

**DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**
Alcalde Local de Sumapaz

**Elaboró componente técnico:** - Karen Viviana González - FDRS
**Elaboró componente financiero:** Marleny Jiménez Ocampo - Cooperante FDRS
**Elaboró componente jurídico:** Renne Romero Hernández - Cooperante FDRS
**Aprobó Componente financiero:** Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro – Cooperante Profesional de Despacho

**Aprobó:** Jenny Alejandra Rodríguez - Cooperante FDRS – Profesional de Despacho

Comité de Contratación No. 30 FDRS del 30 de septiembre de 2025